

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 096

LEGISLADORES

Nº **115**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO

PRESIDENCIA

Resolución de Presidencia
Nº 127 / 10, para su ratificación.

Entró en la Sesión de :

18 MAYO 2010

Girado a Comisión Nº

AP

Orden del día Nº



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 27 ABR 2010

VISTO la nota presentada por la Legisladora Verónica DE MARIA, integrante del Bloque A.R.I.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 28/04/10, regreso 03/05/10).

Que el presente acto administrativo no genera gastos de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 28/04/10, regreso 03/05/10), a nombre de la Legisladora Verónica DE MARIA, integrante del Bloque A.R.I., a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo expresado en nota adjunta, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

127 / 10

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dirrec. Secretaría Graf. Presidencia

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

PODER LEGISLATIVO
PRESENCIA
Nº 489
27.04.10
HORA: 14:30
FIRMA: <i>[Firma]</i>



Ushuaia, 27 de abril de 2010

Letra DLDARI N° 016/10

Presidente de la Cámara
Dr. Raimbault Manuel
S _____ / _____ D

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud a fin de solicitarle mediante la presente tenga a bien gestionar un pasajes tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, para el día 28 de abril del corriente la ida y el regreso para el 03 de mayo del presente año.

El fin de este valioso viaje es realizar tareas inherentes a mi función.

El pasaje es a nombre de la que suscribe, Leg. Verónica De María DNI 16.823.257.

Cabe aclarar que la reserva del mismo está realizada en la agencia de viajes y turismo BAJO CERO.

Sin más lo saludo muy atentamente.

[Firma]
VERONICA CECILIA DE MARIA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo